



procesos
comunitarios



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

***Cultura viva comunitaria:
difusión, promoción y
fortalecimiento de
comunidades***



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO CULTURA VIVA COMUNITARIA: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público llamado: Cultura Viva Comunitaria Difusión, Promoción y Fortalecimiento de Comunidades que fomente la comunicación, transmisión, difusión de saberes, experiencias y aprendizajes, siendo fundamentales para la transformación de realidades, la creación de alternativas de desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las democracias, derechos, obligaciones y responsabilidades para el bien común, con la finalidad de fortalecer los procesos de cultura viva comunitaria mediante el desarrollo de metodologías del intercambio de un conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de su comunidad, que permitan replicar y poner en valor prácticas y actividades culturales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del país.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público de “Cultura Viva Comunitaria Difusión, Promoción y Fortalecimiento de Comunidades 2024”, cuenta con un presupuesto total de USD \$300.000,000 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Concurso Público	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total del concurso
Cultura Viva Comunitaria Difusión, Promoción y Fortalecimiento de Comunidades.	30	\$10.000,00	\$300.000,00

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

La modalidad de desembolso es contra entrega de los informes de avance de ejecución del convenio.

El primer desembolso deberá ser del 30% debido a la inversión que se debe realizar de manera inicial para poder ejecutar el objeto del convenio, debiéndose establecer como verificables al menos los siguientes:

Informe de avance que contenga:

- Proforma de materiales.
- Contrato de equipo técnico.
- Contrato de logística.
- Contrato de alquiler de equipos.
- Entrega de facturas de pago una vez efectuado el desembolso a los 10 días término máximo.

El segundo desembolso, equivalente al 40%, se realizará tras la entrega del informe de avance del proyecto.

El tercer desembolso, será del 30%, a la entrega del informe de cierre, reporte de gastos y suscripción del acta de cierre.



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
365 días	30% - 40% - 30%	Pagaré por el monto total del convenio.

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos / procesos que cumplan con las siguientes características:

- Propuestos por dos organizaciones de base comunitaria, postulado por un solo representante de los dos colectivos.
- Que identifiquen de manera específica y detallada un conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de cada una de las organizaciones para ser intercambiados.
- Que los conocimientos a intercambiar sean beneficiosos o necesarios para las comunidades que implementarán, adaptarán o pondrán en valor el conocimiento, práctica cultural o saber específico.
- Que las comunidades demuestren experiencia en el desarrollo del conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de su comunidad a intercambiar.
- Demostrar experiencia y participación activa como organización cultural en procesos de fortalecimiento de cultura viva comunitaria.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas EODs del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que sean postulados sin la autorización de dos organizaciones de base comunitaria de hecho o de derecho.
- Proyectos postulados por personas que no pertenezcan a organizaciones de base comunitaria.
- Proyectos que busquen financiar la realización de: festivales, congresos, encuentros entre otros eventos que se realicen de manera periódica.



6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI.

6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Miembros de organizaciones culturales de base comunitaria de hecho o de derecho perteneciente a pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades, colectivos, organizaciones sociales, que se encuentren domiciliados en Ecuador; y,
- Organizaciones culturales de derecho a través de su representante legal.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, salvo excepciones especificadas en bases técnicas determinadas.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas que tengan impedimento legal para contratar con el Estado.
- Los miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS



- Personas naturales que no forman parte de organizaciones culturales de base comunitaria.
- Quien postule a esta convocatoria con más de un proyecto.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarias de un fondo de fomento en cualquier otra convocatoria del IFCI y que se encuentre en fase de ejecución; excepto movilidad nacional e internacional.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en la plataforma de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web dispuesta para el efecto.

- El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona. Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.



8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- Para el caso de personas jurídicas: nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Metodologías de transferencia, adaptación y/o réplica del saber o conocimiento de cultura viva comunitaria: el formato es libre, puede ser establecido según las necesidades del proyecto y las capacidades de los equipos logísticos de trabajo (Guía en el Anexo 2).
- Experiencia de las comunidades en los saberes a transferir: se requiere un informe que justifique que cada una de las comunidades postulantes tienen experiencia en los conocimientos, práctica cultural o saber específico propio o representativo de su comunidad a transferir. Es necesario tener en pdf, video o links los evidenciables: fotográficos, certificados, notas periodísticas u otros documentos que avalen tiempo y dominio en el conocimiento, práctica o saber a intercambiar.
- Currículum del equipo logístico del intercambio: se requiere evidenciar la experiencia de los dos equipos que formarán parte del proceso del intercambio de un conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de su comunidad. Además de sus competencias individuales, para determinar cuáles serán sus responsabilidades específicas en este proceso.
- Certificado: presentar un (1) certificado suscrito por el representante de las dos organizaciones que aprueba al postulante del proyecto como su delegado.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de la plataforma corresponda a lo requerido.	Subsanar



3	Que la información y documentos presentados por los postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario (establecido en bases).	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en bases técnicas.	Subsanar
7	Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes.	De acuerdo a Bases Técnicas
8	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en la plataforma.	Subsanación

Esta etapa permitirá identificar a los postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

El postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas serán evaluadas conforme al cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:



NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades, presupuesto y cronograma de ejecución.</p> <p>Se debe revisar: Informe que compruebe que cada una de las comunidades postulantes tiene experiencia en el conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de su comunidad que pretenden intercambiar. Es necesario tener evidenciables: fotográficos, de certificados, notas periodísticas u otros documentos que avalen tiempo y dominio en el saber a intercambiar. Criterio de valoración: Años de experiencia acumulada por cada una de las comunidades en el desarrollo y ejecución del intercambio de un conocimiento, práctica cultural o saber específico, propio o representativo de su comunidad. Certificados de la ejecución y manejo del conocimiento cultural o saber a transferir.</p>	20	<p>-Si demuestran 8 o más años comprobables de gestión y manejo del conocimiento a intercambiar (20 puntos).</p> <p>-Si demuestran mínimo 6 años comprobables de gestión y manejo del conocimiento a intercambiar (15 puntos).</p> <p>-Si demuestran 4 o menos años comprobables de gestión y manejo del conocimiento a intercambiar (10 puntos).</p>
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto e incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Se debe revisar: -Registro de objetivos y actividades del proyecto/proceso Criterio de valoración: - Coherencia entre la propuesta enviada y la capacidad financiera demostrada</p>	30	<p>-Existe total coherencia entre las capacidades demostradas y la propuesta presentada (30 puntos).</p> <p>-Existe algo de coherencia entre las capacidades demostradas y la propuesta presentada (20 puntos).</p> <p>-Existe poca coherencia entre las capacidades demostradas y la propuesta presentada (10 puntos).</p>
Coherencia y alcance	<p>El proyecto tiene identificada una estrategia para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto.</p> <p>Se debe revisar: -Guía Metodológica de Estancias Colaborativas -Currículum del equipo logístico del intercambio Criterio de valoración: -Valorar cómo la propuesta tiene el potencial de beneficiar a las dos comunidades que intercambian saberes, en términos de cohesión social, empoderamiento, inclusión y desarrollo sostenible. -Evaluar la experiencia, la formación y las habilidades del equipo logístico, del intercambio en relación de la propuesta presentada</p>	30	<p>-Cumple con 4 los criterios de valoración de forma completa (30 puntos).</p> <p>-Cumple con 2 o más de los criterios de valoración de forma satisfactoria (20 puntos).</p> <p>-Cumple con 1 o menos criterios de valoración (10 puntos).</p>
Exposición oral	<p>Claridad expositiva en la presentación del proyecto. Capacidad de respuesta a preguntas del jurado.</p>	20	<p>-Expone con total claridad el proyecto (20 puntos).</p> <p>-Expone con algo de claridad el proyecto (10 puntos).</p> <p>-Expone con poca claridad el proyecto (5 puntos)</p>
	TOTAL	100	

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.



Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje	Documento verificable
Personas con discapacidad	1	Carnet emitido por la Conadis/o cédula de ciudadanía donde se especifique la discapacidad.
Pueblos y Nacionalidades	1	Carta de auto identificación.
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1	Pasaporte/carta de comunidad andina/ o documento que demuestre su condición migratoria.
Población LGBTI	1	Carta de auto identificación.

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

12. SELECCIÓN

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos los proyectos seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios, organizados de mayor a menor puntuado.

Esta lista se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala:

“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

Por lo que el IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto de jurados que determinando los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos ganadores, salvaguardando la integridad de los beneficiarios.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN



El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión de la resolución de ganadores, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Presentar las garantías correspondientes, que deberán estar vigentes hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- El/La postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- El/la postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto en caso de ser declarado beneficiario.
- El/la postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El/la incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado beneficiario, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el beneficiario no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el beneficiario no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario antes o después de la suscripción del convenio de fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los beneficiarios deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.



- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el beneficiario entregará un informe técnico y financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de ejecución del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Dos metodologías de transferencia, adaptación y/o réplica del saber o conocimiento de cultura viva intercambiado (el formato es libre, puede ser establecido según las necesidades del proyecto y las capacidades de los equipos logísticos de trabajo).
- Producto de sistematización de la experiencia de intercambio cultural. Un producto audiovisual/sonoro y/o gráfico que documente y sistematice la experiencia completa del intercambio, tiene que ser socializado en ambas comunidades que postulan el proyecto.
- Certificado de Uso de logos emitido por la institución administradora de la línea de financiamiento y avalados por el área de Comunicación del Instituto.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

